



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: notaria4@cwpanama.net
Apdo. 0823-02792, Zona 7 Panamá

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 6119 DE 02 DE MAYO DE 20 08

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **RED GINGER CORP., S. A.**, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE OSCAR DAVID CEBALLOS PATIÑO; SE REEMPLAZA AL ACTUAL DIRECTOR-PRESIDENTE, AL ACTUAL DIRECTOR-SECRETARIO, AL ACTUAL DIRECTOR-TESORERO Y AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

5 03

400



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE-----

(6119)-----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **RED GINGER CORP., S. A.**, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE **OSCAR DAVID CEBALLOS PATINO**, SE REEMPLAZA AL ACTUAL DIRECTOR-PRESIDENTE; AL ACTUAL DIRECTOR SECRETARIO AL ACTUAL DIRECTOR TESORERO y AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD-----

-----Panamá, 2 de mayo de 2008-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), ante mí, **CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ochodscientos sesenta-doscientos noventa (No.8-260-290), compareció personalmente el señor **JUAN ANTONIO BELDEN**, varón, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos noventa y cinco (No.3-703-1895), persona a quien conozco y debidamente autorizado para este acto, me entregó para su protocolización el Acta de Sesión Extraordinaria de Accionista de la sociedad anónima **RED GINGER CORP., S. A.** Queda la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite el interesado. Este documento ha sido refrendado por el Licenciado **JUAN ANTONIO BELDEN**, Abogado en ejercicio. Que una de ellas debe ser inscrita en el Registro Publico para su entera validez, la misma que le fue leída en presencia de los testigos instrumentales Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos veintinueve-ochocientos veinticinco (8-429-825) y Luis Collado Herrera, con cédula de identidad personal numero ocho - quinientos-novecientos ochenta y cuatro (8-500-984), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia ante mi, que doy fe.---Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE-----

(6119)-----

(FDOS.) **JUAN ANTONIO BELDEN**---Roberto Delgado---Luis Collado Herrera---**CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá-----

El acta que se protocoliza es la siguiente: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE

ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **RED GINGER CORP., S. A.**, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE **OSCAR DAVID CEBALLOS PATIÑO**; SE REEMPLAZA AL ACTUAL DIRECTOR-PRESIDENTE; AL ACTUAL DIRECTOR-SECRETARIO; AL ACTUAL DIRECTOR TESORERO y AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD-----

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo, se celebró el veintiocho (28) de abril de dos mil ocho (2008) a las diez y uno de la mañana (10:01 a.m.), una reunión extraordinaria de la Junta de Accionista de la sociedad denominada **RED GINGER CORP., S. A.**; sociedad ésta organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha número cuatro uno tres tres tres dos (No.413332), Documento número tres dos dos cuatro nueve tres (No.322493) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, renunciando a la convocatoria previa.-----

Estuvieron presentes y/o debidamente representadas el total de acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor **JUAN ANTONIO BELDEN**, quien actuó como Presidente Ad-Hoc, en ausencia del titular y debidamente facultado para ello; y el señor **WILLIAM EDGARDO MEJÍA**, quien actuó como Secretario Ad-Hoc, en ausencia del titular, y debidamente facultado para ello.-----

El Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión e inmediatamente informó que el propósito de la reunión es considerar lo siguiente:-----

A) Otorgar PODER GENERAL al señor **OSCAR DAVID CEBALLOS PATIÑO**, varón, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete dos cuatro dos cero cinco-nueve (No.091724205-9), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador-----

B) Determinar las facultades del referido PODER GENERAL-----

C) Reemplazar al actual Director-Presidente, al Director-Secretario y al Director-Tesorero, y proceder a nombrar al señor **JUAN ANTONIO BELDEN**, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895) como nuevo DIRECTOR-PRESIDENTE; a **WILLIAM EDGARDO MEJÍA**, varón, salvadoreño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-setenta y tres mil trescientos siete (No.E-8-73307), como nuevo DIRECTOR-SECRETARIO; y a **EVELYN QUEZADA JORDAN**, mujer, panameña, abogada, mayor de edad, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos nueve-mil trescientos cincuenta y siete

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(No.9-709-1357), como nueva DIRECTORA TESORERA.

D) Reemplazar al actual agente residente y proceder a nombrar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), con oficinas en la Ciudad de Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, Century Tower, piso número diecisiete (No.17), oficina número once (No.11), como ~~agente~~ AGENTE.

RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

E) Autorizar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), para que protocolice la presente acta y proceda a su inscripción en Registro Público.

Esta proposición después de ser considerada y debatida por los socios accionistas presentes y/o debidamente representados, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera: La Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad RED GINGER CORP., S. A.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga por este mismo instrumento, PODER GENERAL a favor del señor OSCAR DAVID CEBALLOS PATIÑO, varón, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete dos cuatro dos cero cinco-nueve (No.091724205-9), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.

SEGUNDO: El presente PODER GENERAL, otorgado por este instrumento, confiere al apoderado general las siguientes FACULTADES: 1) Administrar y disponer, en los más amplios términos, los bienes sociales tantos muebles como inmuebles. 2) Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones. 3) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas

temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concurso y subasta, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 11) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedad. 15) Hacer y aceptar donaciones. 16) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado Provincial y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, incluso de casación, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir este poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna. 21) Gozar de las facultades para recibir, comprometer, allanarse a la pretensión, desistir de pretensiones y procesos, celebrar transacciones y convenios que impliquen disposiciones de derechos en litigios.-----Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplísimamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá -----

TERCERO: Reemplazar, como en efecto se reemplaza, al actual Director-Presidente, al Director-Secretario y al Director-Tesorero, y procede a nombrar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895) como nuevo DIRECTOR-PRESIDENTE; a WILLIAM EDGARDO

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

MEJÍA, varón, salvadoreño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-setenta y tres mil trescientos siete (No.E-8-73307), como nuevo DIRECTOR-SECRETARIO; y a EVELYN QUEZADA JORDAN, mujer, panameña, abogada, mayor de edad, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos nueve-mil trescientos cincuenta y siete (No.9-709-1357), como nueva DIRECTORA TESORERA.

CUARTO: Reemplazar, como en efecto se reemplaza, al actual agente residente y procede a nombrar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), con oficinas en la Ciudad de Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, Century Tower, piso número diecisiete (No.17), oficina número once (No.11), como nuevo AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

QUINTO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), para que protocolice la presente acta y proceda a su inscripción en Registro Público.

No habiendo ninguna objeción por parte de los socios accionistas presentes y/o debidamente representados en relación con el acuerdo anterior y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), del mismo día.

(FDOS.) JUAN ANTONIO BELDEN---Presidente Ad-Hoc---WILLIAM EDGARDO MEJÍA---Secretario Ad-Hoc.-----El suscrito secretario Ad-Hoc, en ausencia del titular de la Directiva, certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas.---(Fdo.)WILLIAM EDGARDO MEJÍA---Minuta refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO BELDEN.---(Fdo.) Lic. JUAN ANTONIO BELDEN-

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO (2008).

LICDO. CESAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA
Ced. 8-280-290
Notario Público cuarto

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2008/06/11 14:27:04:3

Tomo: 2008

Asiento: 109488

Presentante: JUAN ANTONIO BELDEN

Cedula: 3-703-1895

Liquidación No.: 7008487018

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: DASA

Emmanuel Penaloza



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 413332 Sigla No. SA
Documento Redi No 1383332
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 4 de Julio 2008
Liliana Ruiz
Registrador de



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Liliana Ruiz*

3 quien actua en calidad *Registrador de*

4 y esta revestido del sellotimbre de *SA*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 15 JUL 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 72068

9 Sello/timbre 10 Firma *Miguel...*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 238
del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia proce-
dente que consta de fojas es exacta al documento
que se me exhibe.
Guayaquil:

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO VICESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

F 413332

D 1383332

14/7